MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Resolución I.M. N°051/2022

POR LA QUE SE RESUELVE RESCINDIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS: CONTRATO N° 50/2019 DEL LLAMADO A CD N° 31/2021 –REVITALIZACIÓN DE ESQ. PROF. GUILLERMO LEOZ Y CNEL. MARTÍNEZ – ZONA MAKA´I, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 390202 - CD N° 38/2021 – PROYECTO DE REVITALIZACION DE ESQUINA JOSE CONCEPCION ORTIZ Y ALEJANDRO GUANES DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 390222 CONTRATO DE OBRA N° 47/2021 - firmados entre la empresa ROMA IMPOR – EXPORT SA RUC N° 80088033-1 y la Municipalidad de Luque.-

Luque, 11 ENE 2022 de _____ de 2022

VISTO: El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la UOC, por la cual se recomienda la RESCICION de los contratos:

CD N° 31/2021 –REVITALIZACIÓN DE ESQ. PROF. GUILLERMO LEOZ Y CNEL. MARTÍNEZ – ZONA MAKA´I, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 390202 - CONTRATO DE OBRA N° 50/2021 - firmado entre la empresa ROMA IMPOR – EXPORT SA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

CD N° 38/2021 – PROYECTO DE REVITALIZACION DE ESQUINA JOSE CONCEPCION ORTIZ Y ALEJANDRO GUANES DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 390222 CONTRATO DE OBRA N° 47/2021 - firmado entre la empresa ROMA IMPOR – EXPORT SA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el **Art. 59 de la Ley 2051/03** que establece textualmente: "RESCISIÓN DEL CONTRATO - a) por incumplimiento del proveedor o contratista - b) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato".-

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ART.1°) **RESCINDIR LOS CONTRATOS:**

CD N° 31/2021 –REVITALIZACIÓN DE ESQ. PROF. GUILLERMO LEOZ Y CNEL. MARTÍNEZ – ZONA MAKA´I, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 390202 - CONTRATO DE OBRA N° 50/2021 - firmado entre la empresa ROMA IMPOR – EXPORT SA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

CD N° 38/2021 – PROYECTO DE REVITALIZACION DE ESQUINA JOSE CONCEPCION ORTIZ Y ALEJANDRO GUANES DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 390222 CONTRATO DE OBRA N° 47/2021 - firmado entre la empresa ROMA IMPOR – EXPORT SA Y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

ART. 2°) **COMUNICAR,** a la Dirección de la UOC para elevar a la DNCP, cumplir y archivar.-

Abog. Manuel González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal